

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**GLOSARIO**

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Código Financiero	Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión de Administración	Comisión Permanente de Administración del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
GOV	Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.
Órgano de Control	Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Austeridad	Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Lineamientos de Austeridad	Lineamientos de Austeridad, Disciplina y Ahorro del Gasto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2023.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Administración	Reglamento General de Administración del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

## **ANTECEDENTES**

- I El 30 de enero de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG007/2023**, por el que se expidieron los Lineamientos de Austeridad, Disciplina y Ahorro del Gasto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2023.
- II El 07 de julio de 2023, se presentaron y aprobaron por la Junta General Ejecutiva del OPLE Veracruz los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; el Manual para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024; Clasificador por Objeto del Gasto 2024 y el Manual de viáticos, documentos base para el proceso de planeación, programación y elaboración del anteproyecto de presupuesto 2024, así como las guías para la construcción de indicadores y la elaboración del Programa Operativo Anual 2024, respectivamente.
- III El 12 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, por Acuerdo identificado con

la clave **A17/OPLEV/CPPPP/12-19-2023**, se aprobó poner a consideración del Consejo General, las cifras del financiamiento público que corresponde a las Organizaciones Políticas para el ejercicio 2024.

- IV** El 13 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva se aprobaron los tabuladores de remuneraciones del OPLE Veracruz, para el ejercicio fiscal 2024.
- V** En misma fecha, en la Junta General Ejecutiva se presentó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2024 del OPLE Veracruz. Documento integrado por la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Unidad Técnica de Planeación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113, fracción IV, del Código Electoral y el artículo 26, numeral 1, inciso p) del Reglamento Interior; el cual sirvió de base para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.
- VI** El 14 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG112/2023**, por el que se determinan las cifras del financiamiento público que corresponde a las Organizaciones Políticas y Candidaturas Independientes para el Ejercicio 2024.
- VII** En misma fecha, la Comisión de Administración conoció y analizó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024. Hecho lo anterior, dicho proyecto fue remitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración a la Presidencia del Consejo General para su presentación a este órgano colegiado.
- VIII** El 28 de septiembre de 2023, de conformidad con lo señalado por el artículo 108, fracción XXXVI del Código Electoral, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE, mediante Acuerdo **OPLEV/CG116/2023**, se aprobó el Programa Operativo Anual 2024 de este organismo electoral.

- IX** Finalmente, en términos de lo previsto por el artículo 111, fracción VII del Código Electoral, la Presidencia del Consejo General pone a consideración de los integrantes del Consejo General el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de los antecedentes descritos, y de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país, así como coadyuvar en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica implementada por el INE. En las entidades federativas las elecciones locales están a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
  
- 2** De acuerdo con lo señalado en la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, como se describe a continuación:

***Apartado C.*** En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de

*los organismos públicos locales en términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las materias:*

- *Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;*
- *Educación cívica;*
- *Preparación de la jornada electoral;*
- *Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;*
- *Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;*
- *Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;*
- *Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;*
- *Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;*
- *Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;*
- *Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y*
- *Las que determine la ley.*

- 3** En términos del artículo 116, fracción II, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Federal “*Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución*”

*Asimismo, señala que “...los organismos con autonomía reconocida en sus constituciones locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que, para la aprobación de los presupuestos de egresos de los Estados, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.”*

- 4** Ahora bien, de acuerdo con el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la

organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**5** De conformidad con el artículo 66 apartado A de la Constitución Local, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, es un órgano público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley y será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos; tendrá a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de gubernatura, diputaciones y edilicias, así como de la verificación de requisitos para accionar los mecanismos de democracia directa y participación ciudadana contenidos en esta Constitución conforme a lo siguiente:

a) Funcionará de manera autónoma y se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, máxima publicidad, equidad y definitividad.

b) Tendrá las atribuciones que para los organismos públicos locales en materia electoral dispone el Apartado C del artículo 41 de la Constitución Federal con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las previstas en las leyes estatales aplicables.

**6** Para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, el OPLE, cuenta con el Consejo General, como órgano superior de dirección que tiene, entre otras, la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, consulta popular local, plebiscitos y de

referendo; ejercer la función de oficialía electoral; promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad en materia política-electoral, orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; resolver sobre el otorgamiento de registro de partidos políticos locales; y vigilar que las actividades de los partidos y asociaciones políticas se desarrollen con apego a la ley; en consecuencia, tiene la obligación y el deber de proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las atribuciones previstas en los artículos 100, 102, 108, fracciones I, III, IV, VII y XII del Código Electoral.

- 7 El OPLE Veracruz, es parte fundamental en la construcción de la democracia y como autoridad electoral del Estado, su funcionamiento es permanente de acuerdo a lo establecido en las normas aplicables, por lo cual requiere de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que le permitan desarrollar las actividades para el cumplimiento de sus atribuciones; ya que, además de vigilar durante los procesos electorales que las elecciones se lleven a cabo de la manera idónea, debe promover el fortalecimiento de la educación cívica y la participación ciudadana permanentemente, con el desarrollo de las instituciones democráticas.
  
- 8 De conformidad con el artículo 108, fracción XXXV del Código Electoral, así como el diverso 5, numeral 2 del Reglamento Interior y 15 del Reglamento de Administración, el Consejo General debe conocer y aprobar durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, el anteproyecto de presupuesto del OPLE Veracruz, de conformidad con las disposiciones constitucionales legales, así como, las emitidas por el propio Consejo General aplicando los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de

cuentas e igualdad de género en concordancia con un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

- 9** En ese sentido, el OPLE Veracruz llevó a cabo los procesos de planeación, programación y presupuestación, con base en lo establecido en el Código Electoral, los Lineamientos y Manuales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye las guías para la elaboración del Programa Operativo Anual 2024 (POA 2024), emitidos por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración, aprobados por la Junta General Ejecutiva; mismos que fueron definidos con base en el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  
- 10** Ahora bien, acorde con la autonomía del OPLE Veracruz, la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>1</sup> ha considerado que las autoridades a cargo de la organización y calificación de las elecciones, se rigen bajo los mismos principios que las autoridades jurisdiccionales en la materia, esto es, en el goce de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus funciones, pues en ambos casos la finalidad es que las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, dada la alta función que les fue encomendada, emitan sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable, privilegiando el principio de autonomía mediante el cual los órganos administrativos deben concebirse a la par de los poderes tradicionales estatales.

---

<sup>1</sup> <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/176707>

- 11** La integración programática presupuestal se establece en cuatro Programas Presupuestales, que incluyen las líneas de acción de acuerdo con los objetivos estratégicos establecidos: E101 Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, E202 Proceso Electoral, E303 Cartera de Proyectos y E404 Prerrogativas a Partidos Políticos; por lo tanto, este Órgano en el año 2024, ejecutará 277 actividades ordinarias y 394 sustantivas. La integración de los Proyectos del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos 2024, se caracteriza por describir y atender actividades con impacto en la consecución de los programas, líneas de acción y objetivos estratégicos del OPLE Veracruz, correspondiendo a la integración de aquellas acciones y actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las áreas que integran el Organismo, orientando sus esfuerzos hacia las directrices planteadas y atendiendo en todo momento los criterios de transparencia, disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal
- 12** Mediante Acuerdo **OPLEV/CG112/2023**, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó las cifras del financiamiento público que corresponde a las organizaciones políticas y candidaturas independientes para el ejercicio 2024.
- 13** La Comisión de Administración tiene entre sus atribuciones la de revisar y, en su caso, proponer modificaciones al Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos del OPLE Veracruz para el Ejercicio Fiscal correspondiente, que elabore la Dirección Ejecutiva de Administración, a más tardar el 15 de septiembre del año que corresponda, en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 136 del Código Electoral.
- 14** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111, fracción VIII del Código Electoral, es facultad de la Presidenta del Consejo General, remitir al Ejecutivo del Estado el proyecto de presupuesto del Organismo aprobado por el Consejo

General para su presentación, y en su caso, aprobación definitiva por el Congreso del Estado en términos de la legislación de la materia.

- 15** Ahora bien, los artículos 158 y 158 Bis del Código Financiero, establecen que los Poderes y los Organismos Autónomos elaborarán sus proyectos de presupuesto, conforme a sus programas operativos, tomando en consideración los lineamientos y estimaciones económicas que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, determinando las previsiones del gasto y su calendarización de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto y demás clasificaciones que señale la citada Secretaría de Finanzas para cada una de las categorías programáticas establecidas por ésta, conforme a lo preceptuado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; instrumentos que sirvieron de base para la elaboración de los Anteproyectos del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de este Organismo Electoral.
- 16** El artículo 173 del Código Financiero establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Contraloría General del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del gasto público estatal, los que serán de observancia obligatoria para las Unidades Presupuestales, exceptuando de la obligación anterior a los Organismos Autónomos del Estado, en cuyos casos, sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad y demás disposiciones aplicables.
- 17** El 30 de enero de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG007/2023** por el que se expidieron los Lineamientos de Austeridad, Disciplina y Ahorro del Gasto del Organismo Público Local Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023. En los que se establece que ningún servidor público

podrá recibir remuneración, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

- 18** El artículo 33 fracción XXVIII, párrafo tercero de la Constitución Local, establece que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos autónomos del Estado, deberán incluir, dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone que perciban sus servidores públicos. En relación a ello, los Lineamientos de Austeridad, indican que las remuneraciones de las y los servidores públicos se determinarán anualmente en el Presupuesto de Egresos del OPLE Veracruz, en los términos establecidos por el mismo.
- 19** Ahora bien, en cumplimiento a lo previsto en el Programa Operativo Anual 2023, aprobado mediante Acuerdo **OPLEV/CG005/2023**, la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral, en apego a la Ley de Austeridad y los Lineamientos de Austeridad del OPLE Veracruz, así como en el ejercicio de la atribución señalada en la fracción XII del artículo 115 del Código Electoral, elaboró el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración; mismo que fue analizado por la Comisión de Administración, en sesión extraordinaria, el 14 de septiembre del año en curso.

Para el ejercicio fiscal 2024, la integración programática presupuestal del gasto operativo del OPLE Veracruz se establece en cuatro Programas Institucionales, que incluyen las líneas de acción de acuerdo con los objetivos estratégicos establecidos, dando cumplimiento a los principios rectores de la materia.

- 20** En este orden de ideas, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 del OPLE Veracruz, se distribuye de la siguiente manera: gasto operativo de

**\$296,007,201.00 (Doscientos noventa y seis millones siete mil doscientos un pesos, 00/100 M.N.); proceso electoral \$743,294,405.00 (Setecientos cuarenta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos, 00/100 M.N.); cartera de proyectos \$2,230,000.00 (Dos millones doscientos treinta mil pesos, 00/100 M.N.); y prerrogativas a las organizaciones políticas \$358,368,394.00 (Trescientos cincuenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos, 00/100 M.N.); haciendo un total de \$1´399,900,000.00 (Mil trescientos noventa y nueve millones novecientos mil pesos, 00/100 M.N.), el cual se distribuirá en los términos del anexo que es parte integrante del presente Acuerdo.**

Programa Institucional		Monto
E101	Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	\$296,007,201
E202	Proceso Electoral	\$743,294,405
E303	Cartera de Proyectos	\$2,230,000
<b>Subtotal de Gasto Operativo</b>		<b>\$1´041,531,606</b>
E404	Prerrogativas a Partidos Políticos	\$358,368,394
<b>Total General de Gasto por Programa Institucional</b>		<b>\$1´399,900,000</b>

**PROGRAMA E101. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Programa para el desarrollo de las actividades sustantivas y normativas electorales, así como las administrativas, conforme al Plan Estratégico y Líneas de Acción del OPLE Veracruz, de conformidad con la metodología de Programas Basados en Resultados (PBR).

**El Consejo General, a través de su Presidencia, las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales, como responsables de hacer**

cumplir las normas electorales y los planes y programas institucionales del OPLE Veracruz, serán cuidadosos de guiar y supervisar cada una de las actividades programadas encaminadas al mejoramiento, adecuación, desarrollo y fortalecimiento de las materia electoral en el Estado, así como mantener los vínculos interinstitucionales con el INE, con los diversos organismo públicos locales electorales, instituciones académicas e instancias de gobierno, que permitan compartir e intercambiar conocimientos y experiencias en materia electoral. Con un programa específico y 1 actividad institucional.

Corresponde a la **Secretaría Ejecutiva (SE)**, ejercer la representación legal del OPLE Veracruz, la supervisión de la función de oficialía electoral, tramitar los medios de impugnación, la elaboración del programa operativo anual, del anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio que corresponda, y la función de Secretario del Consejo General y de la Junta general Ejecutiva.

La Secretaria, es el órgano ejecutor encargado de supervisar y vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y adecuado ejercicio del gasto, así como diseñar e implementar los mecanismos operativos, administrativos y normativos que fortalezcan las capacidades del personal del organismo. Con 5 programas específicos y 18 actividades institucionales.

La **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)**, por mandato de ley, tiene encomendado proponer políticas y criterios técnicos a que se sujetarán los programas de Prerrogativas y Organizaciones Políticas, atender los requerimientos de las organizaciones políticas y candidaturas independientes, registro y control de organizaciones políticas, registro y control de candidaturas electas, análisis y cálculo de financiamiento público, así como atender los compromisos de Gobierno abierto a cargo del OPLE Veracruz. Con 3 programas específicos y 11 actividades institucionales.

La **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)**, le corresponde instrumentar mecanismos para recabar datos estadísticos de las elecciones para la toma de decisiones, elaborar y controlar la carpeta básica de información de los consejos distritales, evaluar la información geopolítica de los 30 distritos electorales, importante intervención tendrán las actividades a realizar de Promoción de la Cultura Democrática y Participación Ciudadana con base en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, colaborando con la Dirección Ejecutiva de Capacitación electoral y Educación Cívica. Con 2 programas específicos y 6 actividades institucionales.

La **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC)**, contando con la intervención y colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, las Unidades Técnicas de Comunicación Social, del Centro de Formación y Desarrollo, de Igualdad de Género e Inclusión y de Órganos Desconcentrados y Organizaciones de la Sociedad Civil, llevarán a cabo la difusión de los programas de promoción de la cultura democrática y de la cultura de participación ciudadana a través de plataformas tecnológicas a las instituciones educativas, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, instituciones del gobierno municipal, estatal y federal, con un enfoque de respeto a los derechos humanos, paridad de género e inclusión. Con 3 programas específicos y 6 actividades institucionales.

La **Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)**, es la responsable de administrar los recursos materiales, humanos y financieros del OPLE Veracruz, así como de transparentar el ejercicio del presupuesto autorizado del organismo para el desarrollo de sus actividades sustantivas. Con 4 programas específicos y 16 actividades institucionales.

La **Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (DEAJ)**, tiene a su cargo la de proponer, impulsar y adecuar el marco jurídico local electoral, en este sentido, su actuación abarca actividades que van desde el análisis de la normatividad vigente, a efecto de proponer reformas, adiciones y/o derogaciones o en su defecto la abrogación y expedición de las mismas para actualizarlas en materia electoral, laboral, administrativa, etc.; la elaboración de los contratos o convenios en que el OPLE Veracruz forma parte, la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, la atención de medios de impugnación que se interpongan en contra de sus actuaciones; y la defensa legal del propio organismo en los juicios instaurados en su contra, ante autoridades jurisdiccionales. Con 2 programas específicos y 8 actividades institucionales.

La **Unidad de Fiscalización (UF)**, es el área técnica que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de las Asociaciones Políticas Estatales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben, así como de su destino y aplicación; además de las funciones que el INE le delegue en materia de fiscalización de los partidos políticos. Igualmente, lleva a cabo los procedimientos de liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos ante la pérdida de su registro y acreditación en el Estado de Veracruz. Con 3 programas específicos y 12 actividades institucionales.

La **Unidad Técnica de Comunicación Social (UTCS)**, responsable de planear, desarrollar y dirigir las estrategias de comunicación que permitan el flujo de información al interior y exterior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con el fin de administrar su imagen institucional, se contempla el manejo de imagen y la difusión institucional, dentro de este programa existen 3 actividades sustanciales para esta unidad:

1. Cobertura informativa a eventos y actividades;
  2. Generación de los materiales de difusión de los mensajes institucionales;
  3. Seguimiento al Programa Anual de Comunicación Social.
- Con 3 programas específicos y 8 actividades institucionales.

La **Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF)**, tendrá a cargo el Programa de Capacitación Institucional en apoyo y colaboración con la Dirección Ejecutiva de Administración, cuyo principal objetivo es la de proporcionar y poner al alcance del personal del OPLE Veracruz, tanto del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) como de la Rama Administrativa, los elementos necesarios para fortalecer y mantener su desarrollo profesional que contribuyan para el mejor desempeño de sus actividades laborales. Con 3 programas específicos y 9 actividades institucionales.

La **Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)**, en apoyo a las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo, mantendrá en buen funcionamiento los sistemas informáticos, la protección de base de datos, y las redes de comunicación, actualizará la cartografía electoral del Estado, mantendrá actualizada la página web del organismo y garantizará la transmisión de eventos relevantes a través del portal web institucional. Con 4 programas específicos y 8 actividades institucionales.

La **Unidad Técnica de Planeación (UTP)**, en apoyo y colaboración con la **Secretaría Ejecutiva**, tiene como tarea fundamental el seguimiento y evaluación de los Programas Institucionales del Organismo, a través de la medición con Indicadores de Gestión y la definición de políticas y lineamientos generales para la elaboración del POA; así también en apoyo y colaboración con la **Dirección Ejecutiva de Administración** continuará con la

modernización y actualización de los instrumentos administrativos. Con 3 programas específicos y 13 actividades institucionales.

La **Unidad Técnica de Oficialía Electoral (UTOE)**, es la responsable de sustanciar las diligencias correspondientes para la certificación de hechos, actas y documentos relacionados con la actividad institucional del Organismo y las solicitudes que sean presentadas por los partidos políticos. Con un programa específico y 4 actividades institucionales.

La **Unidad Técnica del Secretariado (UTS)**, es la responsable de llevar a cabo el adecuado desarrollo de las Sesiones del Consejo General, de sus Comisiones y de la Junta General Ejecutiva, prever su logística y de contar con los insumos necesarios. Con 3 programas específicos y 4 actividades institucionales.

La **Unidad Técnica de Vinculación con los Órganos Desconcentrados y las Organizaciones de la Sociedad Civil (UTVODESyOSC)**, desarrollará y dará seguimiento a la planeación y programación de las actividades de los órganos desconcentrados y su interacción con la **Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas**; asimismo, tiene a su cargo el vínculo con las ONG. Con 1 programa específico y 1 actividades institucionales.

La **Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión (UTIGEI)**, tiene a cargo el Programa estratégico de Igualdad de Género y No Discriminación dentro de la estrategia de “Paridad de Género”. Es responsable de desarrollar acciones de coordinación institucional para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, tiene como objetivo estratégico propiciar dentro del organismo la participación activa en el desarrollo y aplicación de la perspectiva de género dentro de los Programas

estratégicos e Institucionales, promover la capacitación en materia de igualdad de género y no discriminación, de prevención de violencia institucional, generar condiciones pertinentes para la atención de grupos en condiciones de vulnerabilidad, entre otros. Con 3 programas específicos y 24 actividades institucionales.

La **Unidad Técnica de Transparencia (UTT)**, tiene como objetivo atender los requerimientos realizados por los ciudadanos interesados en conocer la información que genera el organismo, solicitar y recabar de las diversas áreas, la información necesaria para actualizar el vínculo de la Unidad Técnica de Transparencia en la página web y la plataforma del Sistema Nacional de Transparencia. Por otro lado, lleva a cabo la actualización de los instrumentos de clasificación archivística de acuerdo con los lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Con 4 programas específicos y 19 actividades institucionales.

El **Órgano Interno de Control (OIC)**, es el responsable del análisis y evaluación de las actividades institucionales, así como de la fiscalización de los ingresos y egresos del Organismo, a fin de garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos, durante el ejercicio 2024, a través de la práctica de auditoría, del examen y análisis integral de la información financiera, generada como resultado de las operaciones realizadas por el Organismo. Asimismo, desarrollará tareas preventivas de vigilancia, control y evaluación, emitiendo las recomendaciones necesarias que propicien la mejora continua del mismo.

Promover acciones para el logro de un desempeño eficiente de las funciones del OPLE Veracruz, mediante la verificación de la normatividad y las operaciones de las áreas; la participación en los procedimientos realizados en el seno del Comité y Subcomité de Adquisiciones, y la actualización y

capacitación profesional del personal de este Órgano de Control. Con 2 programas específicos y 18 actividades institucionales.

### **PROGRAMA E202. PROCESO ELECTORAL**

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 tiene como objetivo principal la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado mediante elecciones libres y auténticas para elegir la Gubernatura e integrar 30 diputaciones según el principio de mayoría relativa (MR) y 20 diputaciones que serán electas según el principio de representación proporcional (RP), en 30 distritos electorales uninominales.

El Proceso Electoral Local Ordinario (PEL) 2023-2024 será organizado en todas sus etapas por el OPLE Veracruz, siendo éste la autoridad en materia e independiente en sus decisiones y sus funciones, que además de actuar bajo los principios rectores de la materia electoral, verificará que durante el PEL 2023-2024 se asegure la participación igualitaria de mujeres y hombres, vigilará y evitará que se lleven a cabo prácticas discriminatorias hacia las mujeres y garantizará su participación igualitaria en los comicios.

Las atribuciones conferidas al OPLE Veracruz para llevar a cabo el PEL 2023-2024 son las siguientes:

- a) Registro de aspirantes a funcionarios electorales para los 30 consejos electorales;
- b) Proceso de selección, designación y capacitación de los funcionarios electorales que integran 30 consejos distritales;
- c) Búsqueda y contratación de 30 inmuebles para 30 consejos distritales que deberán adecuar espacios para los paquetes electorales de los 30 consejos electorales que resguardan la documentación y el material electoral de la elección realizada;

- d) Fijar los topes de precampaña y campaña para las elecciones de gubernatura y diputaciones;
- e) Registro de plataformas electorales;
- f) Registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes;
- g) Registro, acreditación y capacitación de observadores electorales;
- h) Monitoreo de publicaciones en medios de comunicación impresos sobre encuestas por muestreo y sondeos de opinión y encuestas de salida.
- i) Monitoreo de medio de comunicación distintos a radio, televisión y medios impresos;
- j) Registro de candidaturas a gobernador y diputaciones por partidos políticos;
- k) Organización y desarrollo de la selección de candidaturas independientes para gobernador y diputaciones;
- l) Organización y desarrollo de debates para candidaturas a gobernador y diputaciones;
- m) Diseño e impresión de la documentación y material electoral;
- n) Distribución a los consejos electorales de la documentación y el material electoral;
- o) Organización del conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para las casillas;
- p) Organización y desarrollo de la logística y medidas de seguridad para el resguardo y traslado de paquetes electorales;
- q) Realizar los cómputos distritales de manera consecutiva, sucesiva e ininterrumpidamente;
- r) Medidas sanitarias durante el PEL 2023-2024, en cualquier actividad a donde concurren personas a ejercer sus derechos políticos-electorales;

- s) Organización e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP);
- t) Capacitación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada electoral (SIJE);
- u) Atención de quejas y denuncias; y
- v) Substanciación de medios de impugnación.

Con el inicio del PEL 2024-2025, conforme a las atribuciones conferidas al OPLE Veracruz, durante el ejercicio 2024 se llevarán a cabo las siguientes actividades preparatorias:

- a) Registro de aspirantes a funcionarios electorales para los 212 consejos electorales;
- b) Proceso de selección, designación y capacitación de los funcionarios electorales que integran 212 consejos municipales;
- c) Búsqueda y contratación de 212 inmuebles para 212 consejos municipales que deberán adecuar espacios para los paquetes electorales que resguardan la documentación y el material electoral de la elección realizada;
- d) Registro, acreditación y capacitación de observadores electorales;
- e) Contratación de los servicios de Monitoreo de publicaciones en medios de comunicación impresos sobre encuestas por muestreo y sondeos de opinión y encuestas de salida, así como los medios de comunicación distintos a radio, televisión y medios impresos;

**El Consejo General, a través de su Presidencia, los Consejeros Electorales y las Consejeras Electorales,** tienen como finalidad contribuir en la promoción y consolidación de la democracia, por ello sus funciones dentro de este programa, estarán encaminadas a atender lo relativo a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, con la responsabilidad de dirigir

cada una de las etapas del mismo, vigilando permanentemente el correcto cumplimiento de las actividades y obligaciones que corresponden a cada una de las áreas del OPLE Veracruz y de los consejos electorales, de conformidad con el calendarios integral, en términos del Código Electoral vigente vigilando que su actuación se apegue a los principios rectores de la función electoral. Con un programa específico y 7 actividades electorales.

Por su parte, la **Secretaría Ejecutiva (SE)**, tiene como objetivo garantizar que las actividades de cada una de las etapas del PEL 2023-2024 se realicen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral, con lo establecido por el INE, los acuerdos del Consejo General y los lineamientos aprobados, elaborar y coordinar el plan y calendario integral del PEL 2023-2024, ejercer la oficialía electoral, llevar a cabo la preparación, traslado y destrucción de la documentación y materia electoral, vigilar los cómputos en los consejos electorales y coordinar el desarrollo de las actividades del PREP. Con un 2 programas específicos y 21 actividades electorales.

La **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)**, se dará a la tarea de realizar los procesos internos de registro de candidaturas y plataformas electorales que llevarán a obtener una contienda justa en todos los sentidos, tanto económico y social, como democrático, realizando los estudios de topes de gastos y topes de financiamiento privado a que tienen derecho los ciudadanos que participen en el proceso; así como elaborar la propuesta de pautado de espacios publicitarios y tiempo de radio y televisión que correspondan a cada uno, en estricto apego a la ley.

En este sentido, los topes de gastos de precampaña y campaña deben ser atendidos como los montos máximos autorizados por la ley que las organizaciones políticas y candidaturas independientes gasten en una determinada elección y constituyen una herramienta indispensable como

parámetro de equidad en las contiendas electorales. Con 2 programas específicos y 20 actividades electorales.

La **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)**, realizará las actividades siguientes: coadyuvar con el análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos para la integración de aproximadamente 6,000 expedientes de aspirantes a integrar los consejos electorales, la coordinación de la aplicación del examen de los aspirantes a funcionarios electorales en la capacitación de aproximadamente 240 funcionarios electorales, localizar y seleccionar los inmuebles en donde se instalarán los 30 consejos distritales, supervisar la instalación material y tecnología de los consejos electorales y el cumplimiento de los requisitos de adecuación del espacio que resguardara los paquetes electorales de 30 consejos electorales de conformidad con el Reglamento de Elecciones del INE, así como establecer mecanismos de comunicación en los consejos electorales con el Órgano Superior de Dirección, las áreas ejecutivas y técnicas del OPLE Veracruz. Con un 2 programas específicos y 33 actividades electorales.

La **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC)**, dentro de sus actividades tiene la tarea fundamental de preparar el material didáctico y los instructivos electorales; proponer y elaborar programas de educación cívica y capacitación para los integrantes de las mesas directivas de casilla en coadyuvancia con las Juntas Distritales del INE; coadyuvar con la Unidad Técnica de Igualdad de Género e inclusión en la realización de programas de capacitación en materia de respeto a los derechos político-electorales, derechos humanos de las mujeres en el ámbito políticos e inclusión de grupos vulnerables; desarrollar programas, acciones de difusión, capacitación y educación para orientar a las organizaciones políticas y candidaturas independientes, respecto al ejercicio de sus derechos

y obligaciones políticos-electorales. Con un 2 programas específicos y 11 actividades electorales.

La **Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)**, es la responsable de administrar con oportunidad, eficiencia, eficacia y transparencia los recursos materiales, humanos y financieros, que se asignen para el desarrollo de las tareas de las áreas de dirección, ejecutivas, técnicas y de los órganos desconcentrados (ODES) para el desarrollo del PEL 2023-2024.

La DEA será la responsable de llevar a cabo los procesos licitatorios que se requieran de conformidad con la normatividad establecida, de conformidad con el Programa anual de adquisiciones debidamente aprobado.

Elaborará y controlará los expedientes para su correspondiente pago de honorarios por prestación de servicios temporales, de aproximadamente 5,000 servidores públicos que participaran desde el inicio y hasta el término del PEL 2023-2024. Con 4 programas específicos y 9 actividades electorales.

La **Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (DEAJ)**, con motivo de la amplia gama de facultades legales otorgadas a la Dirección, y con motivo del PEL 2023-2024, la carga de trabajo aumenta considerablemente, debido al gran número de acuerdos por elaborar. Importante resulta la asesoría jurídica oportuna a los consejeros electorales, con el propósito de que sus actuaciones estén revestidas de legalidad y su desempeño sea acorde a los principios rectores del derecho electoral, en coadyuvancia con la DEA elaborará aproximadamente 5,000 contratos de trabajo para los servidores públicos que intervendrán en el PEL 2023-2024. Con 1 programa específico y 8 actividades electorales.

La **Unidad de Fiscalización (UF)**, coadyuvará con los trabajos de monitoreo de medios, distintos a la radio y a la televisión, para cumplir con los objetivos y metas establecidas por la Comisión de Monitoreo de Medios. Con 3 programas específicos y 19 actividades de fiscalización.

En este programa la **Unidad Técnica de Comunicación Social (UTCS)**, contempla la producción y publicación de las campañas del proceso electoral en diferentes plataformas de información para posicionar la imagen del OPLE Veracruz ante la ciudadanía y apuntalar la participación ciudadana en los procesos electorales, será responsable de la organización y coordinación de los Debates entre los actores electorales, asimismo la acreditación de medios de comunicación el día de la Jornada Electoral. Con un programa específico y 6 actividades electorales.

La **Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF)**, llevará a cabo el diseño y edición de documentos para el PEL 2023-2024. Con un programa y 3 actividad electoral.

La **Unida Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)**, con la finalidad de preparar de manera eficiente el PEL 2023-2024, la UTSI desarrollo plataformas tecnológicas, que permitirán a las áreas del OPLE Veracruz desarrollar sus tareas haciendo uso de sistemas y herramientas informáticas, mediante la instalación de equipos de cómputo, redes de datos y dispositivos periféricos compatibles a las necesidades tanto del órgano central como de los consejos electorales; asimismo, funge como área responsable en materia informática del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Con un 2 programas específicos y 6 actividades electorales.

La **Unida Técnica de Planeación (UTP)**, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, consolidará y dará seguimiento al Plan y Calendario Integral del PEL

2023-2024, en relación con los avances del POA del OPLE Veracruz. Con un programa específico y 3 actividades.

La **Unidad Técnica de Oficialía Electoral (UTOE)**, recae la importancia de la función electoral radica precisamente en generar certeza jurídica al dar fe en que las próximas elecciones se desarrollen con transparencia y equidad entre los distintos actores políticos en el PEL 2023-2024 en la que se renovará la Gubernatura y 50 diputaciones locales. Con un programa específico y 7 actividades electorales.

La **Unidad Técnica del Secretariado (UTS)**, tendrá a su cargo de logística de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General del OPLE, que inicia con la convocatoria a sesión, la elaboración de los acuerdos que emanen del mismo y culminará con la remisión a todos los miembros del colegiado de los acuerdos aprobados. Con 3 programas específicos y 17 actividades electorales.

La **Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Desconcentrados y Organizaciones de la Sociedad Civil (UTVODESyOSC)**, tendrá la tarea relevante la de ser el vínculo entre los consejos electorales, las áreas del OPLE Veracruz y las OSC, entendiéndose como un lazo de comunicación, atención, gestión, supervisión, seguimiento y evaluación expedita y eficiente entre los mismos. Con un programa específico y 8 actividades electorales.

La **Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión (UTIGEI)**, durante el PEL 2023-2024, diseñará acciones que favorecerán al pleno goce de los derechos humanos sin que se vean afectados por violencia, desigualdad y discriminación, implementando propuestas y actividades para el logro de ello, tales como coadyuvar con el Consejo General en la integración paritaria de los Consejos Electorales; vigilar en coadyuvancia con la DEPPP en el registro

paritario de candidatas y candidatos; proponer y desarrollar campañas de “Elecciones inclusivas”; coadyuvar a que en las instalaciones de las casillas electorales cuenten con un acceso adecuado para personas con discapacidad, entre otras de gran importancia. Con un programa específico y 3 actividades electorales.

La **Unidad Técnica de Transparencia (UTT)**, con el objeto de facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participaran en un puesto de elección popular; así como contar con información estadística respecto de grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria que le permita realizar análisis de datos para el ejercicio de sus atribuciones, la UTT coordinará a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos para el desarrollo del Sistema de “Candidatas y Candidatos Conóceles”. Con un programa específico y 3 actividades.

El **Órgano Interno de Control (OIC)**, durante PEL 2023-2024, substanciará y resolverá las denuncias que se presenten en su caso, en contra de los servidores públicos de los ODES, supervisará que los recursos financieros y materiales asignados mismos, se ejerzan apegados a la normatividad, e impartirá cursos en materias de responsabilidades administrativas y comprobación de recursos a los integrantes de los órganos desconcentrados. Con un programa específico y 5 actividades.

### **PROGRAMA E303. CARTERA DE PROYECTOS**

La **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica** durante el ejercicio 2024, estima realizar un concurso estatal y establecer una campaña, para promocionar la participación ciudadana.

- 21 Las actividades destinadas a estos programas, se han presupuestado y distribuido en los siguientes capítulos de gasto:

Capítulos de Gasto		Monto
10000000	Servicios Personales	\$327,144,252
20000000	Materiales y Suministros	\$272,964,054
30000000	Servicios Generales	\$441,423,300
40000000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$358,368,394
<b>Total</b>		<b>\$1'399,900,000</b>

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 que se presenta, considera las partidas necesarias para el desarrollo de sus funciones, toda vez que este Organismo es la autoridad electoral en el estado de Veracruz, encargada de garantizar el derecho y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas independientes, promover la participación ciudadana, la preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y producción de materiales electorales, implementar los programas de resultados electorales preliminares y de conteo rápido, realizar los escrutinios y cómputos de la elección que corresponda, declarar la validez y el otorgar las constancias de mayoría a quienes obtuvieron el triunfo en la contienda electoral; y participa de las funciones otorgadas al Instituto Nacional Electoral en los procesos locales.

Además, es el órgano encargado de registrar a los partidos políticos locales, promover la cultura democrática, y la participación ciudadana, consolidar la igualdad de género y no discriminación, así como realizar las acciones necesarias que sirvan para que los procesos electivos de la entidad gocen de la confianza de la ciudadanía en el respeto del sufragio. En el ejercicio de su función son principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Las funciones que realiza el OPLE Veracruz, se complementan con procesos de comunicación que tienen el objetivo de posicionar y fortalecer su imagen institucional ante la opinión pública y colocarlo en la percepción colectiva como garante de la vida democrática de las veracruzanas y veracruzanos.

Es importante señalar, que en comparación a los presupuestos de egresos de los procesos electorales locales ordinarios anteriores, llevados a cabo en los años 2018 y 2021, el importe total devengado no obedece directamente al tipo de elección, la cual pueden ser la de gobernador, municipales o diputaciones; debido a que existen factores predeterminantes, que su impacto presupuestal no hace diferencia entre tipo de elección, sino más bien a los factores inflacionarios de precios de mercado, padrones y tabuladores determinados por la autoridad competente, como lo son: Padrón electoral, Número de casillas electorales, boletas electorales, material y documentación electoral, contrataciones de capacitadores y supervisores electorales, gastos de campo para CAES, exámenes para la integración de los consejos, Convenio con el INE al ser una elección concurrente, así como la ejecución del Monitoreo de medios, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el pago asesores del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP).

**Capítulo 10000000. Servicios Personales**

El presupuesto asignado se integra como se detalla a continuación:

Programa		Monto
E101	Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	\$231,848,607
E202	Proceso Electoral	95,295,645
<b>Sumas.-</b>		<b>\$327,144,252</b>

Este Capítulo de gasto contempla por unidad administrativa el pago de remuneraciones y prestaciones del personal de la Rama Administrativa de conformidad con los artículos 61 y 62 del Estatuto de Relaciones Laborales del OPLE Veracruz y del 61 al 76 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos del OPLE Veracruz; asimismo fueron consideradas previsiones en materia de liquidaciones e indemnizaciones.

Respecto a los Órganos Desconcentrados, está contemplado la designación de 240 funcionarios que integrarán los Consejos Distritales, así como la contratación de personal de apoyo al órgano central, que coadyuvará en las actividades requeridas para la ejecución del Proceso Electoral Local 2023-204.

#### **Capítulo 20000000. Materiales y Suministros varios**

El presupuesto asignado se integra como se detalla a continuación:

<b>Programa</b>		<b>Monto</b>
E101	Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	\$10,022,822
E202	Proceso Electoral	262,941,232
<b>Sumas.-</b>		<b>\$272,964,054</b>

Dentro de este capítulo de gasto se destaca la previsión presupuestal del material y documentación electoral, considerando costos basados en la investigación de mercado de conformidad con la ley de Adquisiciones del estado; asimismo, se estimaron 11,510 casillas y material adicional para 500 casillas para la atención de los simulacros electorales que realizará la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De igual manera, está contemplado la adquisición y dotación de materiales e insumos de papelería, limpieza y consumibles de bienes informáticos, material didáctico, material eléctrico y de construcción, combustible, uniformes, entre otros, necesarios para la correcta operatividad de los Consejos Distritales.

**Capítulo 30000000. Servicios Generales**

El presupuesto asignado se integra como se detalla a continuación:

Programa		Monto
E101	Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	\$54,135,772
E202	Proceso Electoral	385,057,528
E303	Cartera de Proyectos	2,230,000
<b>Sumas.-</b>		<b>\$441,423,300</b>

Cabe hacer mención que el desarrollo de las actividades enunciadas en este documento son fundamentales para el Proceso Electoral ya que se incluyen la convocatoria e integración de órganos desconcentrados (municipales), arrendamiento de las oficinas de los Órganos desconcentrados, servicios generales (agua, luz, internet), vigilancias de las oficinas de los Consejos Distritales, impresión de documentación, contratación de los servicios para la realización del Programa de Resultados Preliminares (PREP) y la auditoría al PREP, Monitoreo de medios, Debates entre los candidatos a diferentes puestos de elección popular, aplicación del examen para la selección de funcionarios de los consejos electorales, seguimiento de las actividades de los órganos desconcentrados, preparación de la jornada electoral, sesiones de cómputos distritales, integración de expedientes de las elecciones de la gubernatura y diputaciones y recolección de documentación y material electoral de los órganos desconcentrados.

Otra partida relevante corresponde al Convenio de colaboración con INE y que forma parte del Anexo Técnico y Anexo Financiero respectivo, contempla los conceptos siguientes: Equipamiento y acondicionamiento de las casillas; Entrega de apoyo por concepto de alimentación a las y los FMDC; Entrega de apoyo por concepto de limpieza a las personas propietarias o encargadas de los inmuebles donde se ubicarán las casillas únicas; Medidas sanitarias en casillas; Documentación electoral compartida; Útiles de escritorio; Porta

gafetes para funcionarios de casilla; Lista Nominal de Electores con Fotografía y Lista Nominal de Electores con fotografía producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Operación de Mesa de Control.

Derivado del Convenio con el INE, el OPLE Veracruz estará a cargo de reclutar seleccionar, contratar, capacitar y evaluar a 479 supervisores electorales locales (SEL) y 2,877 capacitadores asistentes electorales locales (CAEL), así como de coadyuvar en la realización de programas de capacitación en materia de respeto a los derechos político-electorales, derechos humanos de las mujeres en el ámbito político e inclusión de grupos vulnerables, coordinando la capacitación a los ciudadanos que pretendan participar como observadores electorales; desarrollando programas, acciones de difusión, capacitación y educación para orientar a las organizaciones políticas y candidaturas independientes, respecto al ejercicio de sus derechos y obligaciones políticos-electorales.

La Asistencia Electoral Local parte de las disposiciones legales y administrativas que regulan el trabajo de las y los asistentes electorales y cuyo enfoque está dirigido a las tareas de apoyo en la recepción, sistematización y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla, el sistema de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, el traslado de los paquetes electorales a la sede de los consejos distritales y municipales especiales y en los cómputos distritales y municipales.

**Capítulo 4000000. Prerrogativas a Partidos Políticos**

El presupuesto asignado se integra como se detalla a continuación:

Programa		Monto
E404	Prerrogativas a partidos políticos	358,368,394
<b>Sumas.-</b>		<b>\$358,368,394</b>

La **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)**, de conformidad con lo establecido por el CE, elaboró la propuesta de financiamiento público para el PEL 2023-2024, el cual fue aprobado por el Consejo General de OPLE Veracruz. Contando con 4 actividades electorales conforme al POA 2024.

- 22** Para la elaboración del presupuesto de egresos que es materia del presente Acuerdo, se utilizaron diversos criterios de presupuestación y bases de cálculo: 1. Costos históricos de las principales partidas presupuestales; 2. Existencias en el almacén de insumos y equipos; 3. Aplicación del factor de actualización con base al artículo 17-A que determina el Código Fiscal de la Federación, mismo que utiliza el INEGI; 4. Investigaciones de mercado de conformidad con la Ley de Adquisiciones del estado; 5. Cumplir con todas las disposiciones legales a las que está obligado el OPLE. Así como, los criterios de presupuestación incluidos en los Lineamientos y el Manual para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del OPLE Veracruz.
- 23** A través del presente Acuerdo también se cumple con la obligación establecida en el artículo 185 del Código Financiero que, entre otros, obliga a los organismos autónomos a presupuestar, programar, ejercer y registrar los recursos financieros que le son asignados.

- 24** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de los organismos autónomos del Estado, como sujetos obligados de publicar, actualizar y mantener disponible de manera proactiva, a través de medios electrónicos con que cuenten, la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE Veracruz, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b), c), g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafo 1, 99 párrafo 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, párrafo cuarto y 66, Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 22, tercer párrafo, 28, fracción VI, 40, fracción XII, 50, 99, 100, 101, fracción I, 102 y 108, fracciones I, III, IV y XXXV, 111, fracciones VII y VIII, 115, fracción XII, 120, fracción III; 136, fracción I, y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 158, 158 Bis, 173 y 185 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 segundo párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracción V, 15, fracciones I y XXXIX, 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5, numeral 2, 6 numeral 1, inciso b), 12, numeral 2, inciso d) y 18, numeral 1, inciso q) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de

Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de **\$1´399,900,000.00 (Mil trescientos noventa y nueve millones novecientos mil pesos, 00/100 M.N.)**, en los términos detallados en el anexo único del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2024, se distribuye por programas como se detalla a continuación:

Programa Institucional		Monto
E101	Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	\$296,007,201
E202	Proceso Electoral	\$743,294,405
E303	Cartera de Proyectos	\$2,230,000
<b>SUBTOTAL DE GASTO OPERATIVO</b>		<b>\$1´041,531,606</b>
E404	Prerrogativas a Partidos Políticos	\$358,368,394
<b>TOTAL GENERAL DE GASTO POR PROGRAMA INSTITUCIONAL</b>		<b>\$1´399,900,000</b>

**TERCERO.** Notifíquese al Gobernador del Estado el presente Acuerdo y su anexo, así como el Acuerdo **OPLEV/CG112/2023**, por el que se determinan las cifras del financiamiento público que corresponden a las organizaciones políticas para el ejercicio 2024, por conducto de la Presidencia del Consejo General.

**CUARTO.** Notifíquese a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el presente Acuerdo y su anexo, así como el Acuerdo **OPLEV/CG112/2023**, por el que se determinan las cifras del financiamiento público

que corresponden a las organizaciones políticas para el ejercicio 2024, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

**QUINTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria el Consejo General, fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales, la excusa en lo particular presentada por el Consejero Electoral Quintín Antar Dovarganes Escandón respecto a la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3”.

Asimismo, fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales, la excusa en lo particular presentada por la Consejera Electoral María de Lourdes Fernández Martínez, respecto a la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”.

Este Acuerdo fue aprobado, en lo general, excluyendo para una votación particular lo relativo a las Asociaciones Políticas Estatales “Generando Bienestar 3” y “Ganemos México la Confianza”, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty

Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

En lo particular, fue aprobado lo relativo a la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3”, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

En lo particular, fue aprobado lo relativo a la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**